Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplaros: Imprenta Provincial Ejemplare 0'25 ptas. - Atrasado, 0'50

Año II

Martes 18 de mayo de 1937

Núm. 210

### SUMARIO

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden. - Disponiendo que el próximo sábado, día 22 de los corrientes, se adelante la hora legal en sesenta minutos, la que se restablecerá el dia 2 de octubre.

Orden .- Disponiendo el sobreseimiento del expediente instruído al Jefe de Prisión de Partido, D. Nicolás Torres Martinez.

### Secretaría de Guerra

#### Concentración

Orden. - Dispone la concentración en las Cajas de recluta, del 25 al 31 del mes actual, de los reclutas pertene-cientes al reemplazo de 1938, nacldos en el segundo trimestre del año correspondiente.

### Movilinación

Orden.—Resuelve que, entre los días del 25 al 31 del corriente mes, se incorporen a filas todos los reclutas del cupo de instrucción del reemplazo de 1930, y nacidos en el cuar-to trimestre del año correspondiente.

Orden, - Concede al Teniente del Cuerpo de Tren, habilitado para Capitán, D. Pedro Romero Mejías,

Antigüedad,

la antigüedad que señala. Orden.—Idem idem al idem D. Feliciano Izquierdo Galiardo la antigüedad que indica.

### Ascensee

Orden. - El ascenso a Capitán concedido por Orden de 23 de marzo último (B. O. núm 155) al Teniente de Infantería D. Fernando Sánchez Sanz, quede nulo y sin efecto. Orden.—Concede el ascenso a Briga-

la a los Sargentos de la Legión don lacinio López Puente y D. Narciso Valiente Valiente.

Valiente Valiente.

oren.—Idem empleo inmediato, por mático.

méritos de guerra, al cabo Crescen-

co Sesén Lon.
Oruen,—Idem Idem por Idem al cabo
Pedro Mora Villanueva.
Pedro Mora Villanueva.

Orden.—Idem al empleo de Teniente del Cuerpo de Tren al Alférez don Simeón Hortigón Vega.

Orden.—idem empleo inmediato a los Alféreces de la Guardia civil don Julián Otero Barbero y otros.

#### Asimilaciones

Orden.-Confiere la asimilación de Teniente Médico al Médico civil D. Juan Giménez Gamonal

Orden.—Confiere asimilación de Al-férez Médico al Médico civil don Fernando Colas Mateo.

#### Bales

Orden. - Causa baja en el Ejército el Brigada D. Isldoro Nieves González, condenado por un Consejo de guerra.

#### Crus Laureada de San Fernando

Orden. - Concediendo la Cruz Laureada de San Fernando al Excelentísimo Sr. General D. José Moscardó Ituarte, relatando méritos contrafdos.

Orden --Concede la Crnz Laureada de San Fernando colectiva, a cuantas personas se hallaban en el Alcázar de Toledo en el momento de su liberación, publicando méritos contraídos.

### Destinos

Orden. - Pasan destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Meilla número 2 los Alféreces Médicos asimilados D. Manuel Peche Blanco y D. Néstor Calvo Melendro.

Orden.—Destinando al 7.º Cuerpo de Ejército a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil que figuran en la relación que empieza con D. Francisco Lafuente González y termina con D. Luis Salas Ríos.

### Disponibles gubernatives

Orden. - Dispone cese en la situación de disponible gubernativo el Teniente de Cara neros D. Francisco Garcia Ponce.

### Emplace honorificos

Orden. -- Asciende al empleo de Alférez provisional honorario de Artillería el Sargento de Complemento D. José Estévez González.

### Habilitaciones

Orden.-Habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Oficiales de Infanteria D. Rafael Cremades P4rez y otros.

### Medatie Mitter

Orden.—Concede la Medalla Militar al cabo D. Antonio Alemán Ramirez y soldado D. Pedro Rumen Mandilio, con méritos contraídos.

### Oficialidad de Complemente

#### Ascensoe

Orden.—Asciende al empleo inmedie o to a ios Alféreces de Complemento de Infantería D. Isidoro Taramino Rollano y otros.

#### Pensiones

Orden.-Concede pensión y mesadas de supervivencia a dona Carmen Sempere de Vega y otros.

### Pramios de efectividad

Orden.-Concede premios de efectiviuad a los Jefes y Oficiales de le relación que se juserta.

### Procesades

Orden.-Pasan a situación de «Procesados» el Comandante D. Angel Fernández González y Alférez don Camilo Solana Garijo, ambos de Infantería.

Orden.—Idem idem el Brigada de la Guardia civil D. Francisco Bracero Ruiz.

Orden.—Idem idem el Auxiliar de Ingenieros D. Francisco Santana Vega

### Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 6 del actual (B. O. núm. 195) en lo que se refiere al Comandante de Estado Mayor D. Luis García Loygorri Causada, respecto a la antigüedad

que le corresponde.
Orden.—Idem la de 12 de abril último
(B. O. núm. 175) respecto al Alférez
provisional D. Antonio Cejada García, en el sentido de que su primer

apellido es Ojeda.

### Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia Edictos y requisitorias.

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

### **ORDENES**

Considerando la conveniencia de que el horario nacional marche de acuerdo con los de otros países europeos, y las ventajas de diversos órdenes que el adelanto temporal de la hora trae consigo.

Esta Presidencia ha tenido a

blen disponer:

Artículo 1.º El sábado 22 del corriente mes de mayo, a las veintitrés horas, será adelantada la legal en sesenta minutos.

Artículo 2. El sábado 2 de octubre próxima se restablecerá

la hora normal.

Artículo 3.º El serviclo de ferrocarriles se ajustará, en lo relacionado con el adelanto de la hora, a las reglas establecidas en la Real orden de 8 de abril de 1918.

Articule 4.º Ea la Administración de Justicia se tendrá presente lo dispuesto en la Real orden de 11 de abril de 1918, para evitar que el tránsito de uno a otro horario pueda ocasionar perturbaciones en dicho servicio.

Artículo 5.º La aplicación a la industria y al trabajo del nuevo horario oficial, no ha de dar lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal.

Articulo 6.º Los Gobernadores y Alcaldes cuidarán de que la hora oficial se observe rigurosamente y de que a ella se sujeten cuantos actos oficiales se realicen en el territorio de su mando.

Articulo 7.º Por las Comisiones respectivas de la Junta Técnica del Estado, Gobernador General del Estado y demás Organismos, se dictarán las pertinentes disposiciones complementarias para la debida ejecución de esta Orden.

Burgos 17 de mayo de 1937. -Fidel Davila.

Excmos. Sres...

Excmo. Sr.: Como resultado de la información instruida para esclare c er la conducta de D. Nin la Orden Circular de b de octu-

colás Torres Martínez, Jefe de la Prisión de Partido de Monforte de Lemos, he acordado el sobreseimiento de las actuaciones y el traslado de dicho funcionario o otro establecimiento.

Burgos 17 de mayo de 1937.

Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

### Secretaría de Guerra

### ORDENES

### Concentración e incorporación a filas.

Para cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, en orden a la incorporación a filas de los reclutas del reem-plazo de 1938, nacidos en el segundo trimestre del año correspondiente, he resuelto lo siguiente:

Articulo 1.º Se concentrara en las respectivas Cajas del 25 al 31 del actual mes de mayo, los reclutas pertenecientes al recemplazo de 1938, nacidos en el segundo trimestre del año co-

rrespondiente.

Articulo 2.º Se comprende rán también en esta concentración y dentro de análogos periodos de nacimiento, los incluídos en los apartados siguientes:

a) Procedentes de reemplazos anteriores y agregados a

b) Reclutas separados de fi las que han prestado con anterioricad servicio activo como voluntarios.

Artículo 8.º Los Jefes de las Caias de Recluta comunicarán con antelación a los Alcaldes respectivos, a fin de que éstos lo hagan saber a los interesados. el día en que los residentes en su Ayuntamiento deban verificar su presentación en la capita-

lidad de la Caja.

Articulo 4.º Para todo lo referente a viaje, socorros, altas y bajas en Cajas, incidencias de concentración, presuntos inútiles, etc., se seguirán las normas que señala la regla segunda de

bre de 1935 (D. O. núm. 230), en cuanto no se oponga a lo prevenido en esta disposición.

Articulo 5.º Los reclutas comprendidos en esta Orden pertenecientes a Cajas de la Zona no ocupada por nuestro Ejército y que se encuentren en territorio Ilberado, tienen obligación de presentarse, para efectuar su ncorporación, en la Caja de Recluta más próxima al lugar de su

actual residencia.

Articulo 6º El destino a Cuerpo e incorporación del contingente correspondiente al trimestre que se llama a filas, se verificará por los Generales de los Cuerpos de Ejército y Comandantes Militares de Canarias, Baleares y General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, en la forma y modo que se les comunicará por telégrafo, sujetándose, en lo posible, a las normas generales contenidas en la Orden Circular de 8 de enero de 1936 (D. O. núm. 7), y los Jefes de las Cajas procurarán dar cumplimiento a lo dispuesto on ios apartados c) y d) de la regla primera de la citada Orden, en lo referente a talla y ofcio de los reclutas destinados a

cada Organismo.
Artículo 7.º Los individuos comprendidos en esta disposición que se encuentren con anterioridad al día 30 del mes de abril próximo pasado prestando servic o de armas precisamente en los frentes de combate, como afiliados a Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., quedan dispensados de verificar su incorporación a filas.

El General Jefe de la Milicia Nacional dispondrá la remisión a las Cajas de recluta respectivas de las relaciones de los reclutas que se encuentran en estas condiciones, especificando las Unidades a que pertenecen para su constanc a en la doc mentación y efectos consiguien-

Artículo 8.º Los Generales de los Cuerpos de Ejército dispondrán lo conveniente respecto al transporte de los recluias, así como o necesario a suministro de mantas, comida en 108 Articulo 9,º La Cuja de Ra viaies, etc.

cluta de Toledo núm. 3, se considerará afecta al 7º Cuerpo de Ejército, y los reclutas que perteneciendo a Cajas de territorio no ocupado, se presenten a concentración, por estar comprendidos en este llamamiento, serán destinados como formando parte del contingente de la Caja en que efectúen su presentación.

Artículo 10. Los reclutas que, debiendo incorporarse presten en la actualidad servicio activo en las Compañías ferroviarias, serán destinados al mismo servicio, y, para su incorporación a los puntos de concentración, el Jefe del mismo se dirigirá a los Generales de los distintos Cuerpos de Ejército, indicándoles aquellos Centros con arreglo a las conveniencias de su peculiar servicio.

Artículo 11. Los Generales de los Cuerpos de Ejército y Comandantes Generales de Baleares, Canarias y General Jefe de las Fuerzas Militares de Maruecos, dictarán y remitirán a esta Secretaría, las instrucciones que estimen precisas para el cumplimiento de la presente Orden, y resolverán de mútuo acuerdo cuantas dudas se ofrezcan, a no ser que por su importancia consideren conveniente comunicarias a esta Secretaria.

Burgos 18 de mayo de 1937.

El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

### Movilización

En cumplimiento de lo ordenado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se dispone que entre los días del 25 al 31 del corriente mes se incorporen a filas todos los reclutas pertenecientes al cupo de instrucción del reemplazo de 1930 y nacidos en el cuarto trimestre del año correspondiente, los que lo efectuarán con arreglo a las normas siguientes:

1.ª Los individuos comprendidos en este llamamiento que pertenezcan a Cuerpos de Infantería, se incorporarán directamente al de su destino.

2.ª Los pertenecientes a las restantes Armas y Cuerpos del Ejército, efectuarán su presentación en la Caja de Recluta más próxima al lugar de su residen-

cia, cuyos Organismos procederán a destinarlos a Cuerpos de Infantería en la forma y cuantía que dispongan los Generales de los Cuerpos de Ejercito.

3.ª También se presentarán en las Cajas de Recluta los que pertenezcan a Cuerpos cuyas Planas Mayores se encuentren en Zona no liberada, y su destino se regulará en Igual forma que se dispone en el apartado anterior.

4.ª Los individuos a los que corresponda incorporarse y se hallen en uso de prórrogas de primera clase y dentro de análogos períodos de nacimiento, cesarán en el disfrute de las mismas, y su presentación y destino se efectuará conforme se dispone en los artículos 2.º y 3.º

5.ª Los individuos comprendidos en esta disposición que se encuentren con anteriordad al 30 del mes de abril próximo pasado prestando servicio de armas precisamente en los frentes de combate como afiliados a Falange Española Tradicionalista y de as JONS, quedan dispensados de verificar su incorporación a filas.

Vista la instancia promovimo por el Teniente del Cuerpo Tren, habilitado para Capita con destino en el Parque Automóviles del 6.º Cuerpo Ejército, D. Pedro Romero Mijas, en súplica de que se le cuerdo del cuerdo de

El General Jefe de la Milicia Nacional dispondrá la remisión a las Cajas de Recluta respectivas de las relaciones de los reclutas que se encuentren en estas condiciones, especificando las Unidades a que pertenecen, para su constancia en la documentación y efectos consiguientes.

6.\* Los Generales de los Cuerpos de Ejército, Comandantes Generales de Balcares, Canarias y General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, darán las órdenes oportunas para que, con la mayor rapidez, llegue esta disposición a conocimiento de las Autoridades locales, las que inmediatamente dispondrán el cumplimiento de ella, dando todo género de facilidades, al objeto de no retrasar lo más mínimo la incorporación de dichos individuos.

7.ª La falta o retraso en la incorporación, así como la negligencia por parte de las Autoridades, serán castigadas con

arregio a los preceptos-del Opdigo de Justicia Militar.

8.ª Las dudas o dificultades que puedan surgir en este llamamiento serán resueltas por los Gobernadores Militares de las Plazas respectivas, previa consulta, si conviniera, a los Generales de los Cuerpos de Ejército, Comandantes Generales de Baleares, Canarias y General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

9.ª Terminada la concentración y destino, los Jetes de los Cuerpos manifestarán a esta Secretaría de Guerra el número de Jos incorporados.

Burgos 18 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Antigüedad

Vista la instancia promovida por el Teniente del Cuerpo de Tren, habilitado para Capitán, con destino en el Parque de Automóviles del 6.º Cuerpo de Ejército, D. Pedro Romero Mejias, en súplica de que se le con-1930; teniendo en cuenta lo dispuesto por Orden circular de 6 de mayo de dicho año (D. O. námero 104) v lo resuelto por Orden de 27 de febrero último (B O. núm. 135), se concede al mencionado Teniente la antigüedad de 1.º de julio de 1936, quedando rectificada en este sentido la Orden de 26 de septiembre del repetido año (B. O. de la J. D. N. núm. 33) que le concedia efectividad de 31 de juilo del mismo año.

Burgos 15 de mayo de El General Jefe, Germán G# Yuste.

Vista la instancia promordo por el Teniente del Cuerpo de Tren, con destino en el Parque de Automóviles de 6.º Cherpo de Elército, D. Peliciano Izquierdo Galiardo, en súplica de que se le conceda en su actual empleo la antigüedad de 1.º de julio de 1936, teniendo en cuenta o dispuesto por Orden circular de 6 de mayo de dicho año (D. O. núm, 194) y lo resuelto por Orden & 27 de febrero úl-

tima (B. O, núm. 135) se concede al mencionado Teniente la antigüedad de 1.º de julio de 1936, quedando rectificada la Orden núm. 123, de 7 de septiembre del repetido año, que le concedía antigüedad de 18 de agosto del mismo año.

Burgos 15 de mayo de 1937.= El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

Ascensos

El ascenso al empleo de Capitán concedido al Teniente de Infantería D. Fernando Sánchez Sanz, por Orden de 23 de marzo último (B. O. número 155), queda nulo y sin efecto alguno, por hallarse sujeto a Información.

Burgos 15 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

A propuesta del Excmo. señor General Jefe del Ejército del Norte, se concede el ascenso al empleo de Brigada, por antigüedad, disfrutando en sus nuevos empleos la de 29 de abril último, a los Sargentos de la Legión D. Jacinto López Puente, y don Narciso Valiente Valiente.

Burgos 15 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, por méritos de guerra, al Cabo del Regimiento de Infantería Galicia número 19, Crescencio Sesén Lon.

Burgos 15 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato, por méritos de Guerra, al Cabo del Batallón de Transmisiones de Marruecos, Pedro Mora Villanueva.

Pedro Mora Villanueva.

Burgos 15 de mayo de 1937.

El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

Por reunir las condiciones que señalan la Real Orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. nú-

mero 127), y Ley de 14 de marzo de 1934 (D. O. número 65), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de Teniente del Cuerpo de Tren, al Alférez del mismo D. Simeón Hortigón Vega, con la antigüedad de 1.º de julio de 1936, continuando en su actual destino del Batallón de Cazadores de Las Navas número 2.

Burgos 15 de mayo de 1937.

El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

En cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato a los Alféreces de la Guardia civil que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Julián Otero Barbero y termina en D. Juan Farrona Cano, por hallarse en las mismas condiciones que los ascendidos por Ordenes de esta Secretaría de Guerra de 15 v 30 de enero último (BB. OO. números 89 y 104, respectivamente), debiendo ser colocados en el escalafón en el puesto que a cada uno se le señala.

### RELACION QUE SE CITA

D. Julián Otero Barbero, de la Comandancia de Cuenca. Debe ser colocado Inmediatamente después de D. Rafael González Rodríguez, ascendido por Orden de 30 de enero último.

D. Francisco Cabezas Rejano, de la Comandancia de Jaén. Debe ser colocado inmediatamente después de D. Antonio Molina Sánchez, ascendido por Orden de 30 de enero último.

D. Pablo Gómez González, de la Comandancia de Santander. Debe ser colocado inmediatamente después de D. Avelino García Fraile, ascendido por Orden de 15 de enero último.

D. Fernando Rodríguez Romero, de la Comandancia de Córdoba. Debe ser colocado inmediatamente detrás de D. Bernar-

do García Noain.

D. Juan Farrona Cano, de la Comandancia de Sevilla Interior. Debe ser colocado a continuación de D. Fernando Rodríguez Romero.

Burgos 15 de mayo de 1937.

El General Jefe, Germán Gil Yuste,

### Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms. 15 y 34, respectivamente), se confirma la asimilación de Teniente Médico al médico civil D. Juan Giménez Gamonal, que continuará prestando sus servícios en el destino que actualmente tiene asignado.

Burgos 15 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere la asimilación de Alférez Médico al médico civil D. Fernando Colas Mateo, que presta sus servicios en el Hospital Militar de la Vega de Salamanca.

Burgos 15 de mayo de 1937.

El General Jefe, Germán Gl

Yuste.

### Bajas

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaria de Guerra, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de reclusión militar perpetua, con la accesoria de pérdida de empieo, el Brigada del Batallón de Cazadores número 1, D. Isidoro Nieves González.

Burgos 15 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

### Crus Laureads de San Fermande.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, como resultado del juicio contradictorio instruido al Coronel de Infantería, hoy General de Brigada, Excmo. Sr. D. José Moscarlo Ituarte, y de conformidad con lo informado por la Junta Superior del Ejército, se ha dignado concederle la Cruz Laureada de San Fernando, en el empieo de Co

ronel, por su heroica defensa del Alcázar de Toledo, con la que causó la admiración del mundo, escribiendo con ese hecho que nos hace recordar, al contemplar aquellas sagradas ruinas, a Sagunto y a Numancia, una de las páginas más gloriosas de nuestra historia militar.

A continuación se inserta una sucinta relación de los relevantes méritos contraídos por el ci-

tado General.

Burgos 17 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Relación sacinta de los méritos contraidos por el Coronel de Infanteria D. José Moscardó Ituarte.

Iniciado el glorioso Movimiento Nacional, inspirado por la suprema necesidad de salvar a España, el entonces Coronel de Infantería D. José Moscardo Ituarte, como Coronel Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia y Comandante Militar de Toledo, se sumó abiertamente el 18 de julio pasado al levantamiento general, ordenando la concentración de las escasas fuerzas de la Academia, Guardia Civil y Escuela Militar de Gimnasia y la ocupación de los puntos importantes de Toledo y negándose gallardamente a cumplir la orden del Gobierno ilegítimo de entregar a las milicias rojas el armamento de los Caballeros Cadetes.

El día 21 de julio comenzó el ataque al Alcázar por tierra y aire, haciendo el Coronel Moscardó que se trajeran a la Academia los 700.000 cartuchos que había en la Fábrica de Armas, que habían sido reclamados por el Gobierno de Madrid, y ordenando al siguiente día el frepliegue sobre el Alcázar. Dicho día comenzó el bombardeo por la artillería enemiga, siendo desde entonces casi incesante, así como el de la aviación, durante los sesenta y nueve dias que duró el sitio, pues las tropas nacionales no llegaron a Toledo hasta el 27 de septiembre siguiente.

Baterías de 15 centímetros, 10'5 y 7'5 dispararon contra la Infantería sspañola más de 10.000 cañonazos. La aviación roja hizo dieciocho bombardeos, algunos con bombas de gran potencia. Unos 10.000 atacantes bien provistos de armas automáticas y toda clase de máquinas y artefactos de guerra, incluso gases lacrimógenos, pretendían mientras tanto, con gran reiteración y saña, tomar el Alcázar, llegando varias veces a entrar en él, pero siendo siempre rechazados con magnifica bravura a pesar del durísimo fuego, explosión de grandes minas, hundimiento de casi todo el edificio, incendios, extrema escasez de la alimentación y gran inferioridad númérica de los sitiados.

El Coronel Moscardó, con sus acertadas órdenes y previsiones en todos los servicios hizo posible esta increible resistencia, manteniendo el espíritu combativo y hasta ofensivo de sus subordinados con repetidas salidas y contraataques y elevando su moral con el ejemplo, rechazando cuantas invitaciones a la capitulación se le hicieron y llegando al sacrificio de la vida de su hijo cuando para intimarle los asaltantes le anunciaron por teléfono que aquél sería fusilado inmediatamente si no se rendía, a lo que respondió con sublime y estoico heroismo, a su propio hijo, que muriera por Dios y por la Patria gritando: ¡Viva Españal y ¡Viva Cristo Rey! como en efecto lo hizo.

En el Alcázar de Toledo había al comenzar el asedio 1.195 combatientes y 555 acogidos entre familiares, paisanos no combatientes y Hermanas de la Caridad, resultando 86 muertos, 431 heridos y 150 contusos, esto es, más del cincuenta por ciento de bajas.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, como resultado del juicio contradictorio instruído al efecto, y de conformidad con lo informado por la Junta Superior del Ejército, se ha dignado conceder la Cruz Laureada de San Fernando, colectiva, a todas cuantas personas se hallaban en el Alcázar de Toledo en el momento de su liberación, habiendo permanecido

en él durante el asedio, tientes o no combatientes; paes todos contribuyeron con su entereza de alma a la realización de esa gesta heroica que puso bien de manifiesto la entereza y el temple de la raza.

Burgos 17 de mayo de 1937.

El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

Relación sucinta de los méritos contraídos por los defensores del Alcázar de Toledo.

Al iniciarse el glorioso Movimiento Nacional por las guarniciones de Marruecos, secundadas por casi todas las de la Península y elementos civiles, las fuerzas de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, Escuela Militar de Gimnasia y Comandancia de la Guardia Civil de Toledo, por orden del entonces Coronel-Director de aquélla. D. José Moscardó, Comandante Militar de la Plaza, se concentraron el 18 de julio pasado en el Alcázar, ocupando os lugares más importantes de la ciudad y disponiéndose a resistir el inminente ataque de fuerzas superiores en número y elementos del Gobierno ilegitimo de Madrid.

A los 1.090 militares que se reunieron para la defensa, se incorporaron voluntariamente 106 paisanos militarizados, pertenecientes a distintas organizaciones patrióticas, siendo además refugiados en el edificio de la Academia 555 personas más, entre mujeres, niños, paisanos no combatientes y Hermanas de la Caridad.

Sumado lel Mando abiertamente al levantamiento general, el 21 de julio se llevaron al Alcázar los 700.000 cartuchos que había en la Fábrica de Armas y que el Gobierno rojo había pedido a la par que el armamento de los Caballeros Cadetes, y que el Comandante Militar-se negó a entregar. El mismo día comenzó el ataque con bombardeo de la artillería enemiga, que fué casi incesante, así como el de la aviación, en los 69 días que duró el asedio, llegando aquélla a hacer unos 11.000 disparos de cañón y efectuando

esta hasta 18 bombardeos, algynus den bombas de gran potencia. Contingentes importantes de fuerzas rojas, que se cal-culan en unos 10.000 atacantes, Intentaron numerosísimos asaltos, que fueron siempre, con singular arrojo y heroísmo rechazados, a pesar de los bombardeos, nutridísimo fuego de fusilería y armas automáticas, explosión de minas, empleo de gases lacrimógenos y toda clase de elementos y artefactos de guerra y hundimiento de casi todo el edificio, llegando con frecuencia la lucha al cuerpo a cuerpo y al uso de granadas de mano y arma blanca.

A las repetidas Invitaciones a la rendición, el Coronel apoyado unanimemente por sus su-bordinados, opuso la negativa que su elevado espíritu imponía, llegando a optar por el fusila-miento de uno de sus hijos por los rojos, antes que entregar el

Alcázar.

Todos los defensores rivalizaron en denuedo y estoicismo, así como los refugiados no combatientes en resistir las penalidades del sitio, extrema escasez de alimentación, agua y elementos sanitarios; temperatura canicular, fetidez del ambiente, aislamiento del exterior. Todo ello no les abatió a los defensores del Alcázar al espíritu combativo e incluso ofensivo, pues reiteradas veces hicieron magnificas salidas en busca de alimentos, para incendiar los edificios próximos o descongestionar la presión del enemigo.

Los no combatientes, con sublime estoicismo, ayudaron en dos los trabajos: molturación d e trigo, traslados de las depenencras a los sótanos, curación de los heridos, entierro de los muertos, municionamiento en los puestos de fuego, etc. etc.

De las 1750 personas, entre combatientes y refugiados, que el 18 de julio había en el Alcázar, perecieron 86, resultando 431 heridas y 150 contusas, esto es, más de un cincuenta por ciento de bajas.

### Destinos

Por conveniencia del servicio, pasan destinados al Grupo de

Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2 (Unidades expedicionarias) los Alféreces Médidos asimilados D. Manuel Peche Blanco y D. Néstor Calvo Melendro, del Hospital de sangre de Getafe y Regimiento Inrantería Bailén número 24, respectivamente.

Burgos 15 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al séptimo Cuerpo de Ejército a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil que figuran en la relación siguiente:

### Comandantes

D. Francisco Lafuente Gonzá-

José Rojas Alemany. Isaac Bagaldon Yrurzun. Isidro González García. José García Silva. José del Valle Marijuán.

### Capitanes

D. Adolfo Luque Chicote. Manuel Gómez Boch. Rafael Vaca Serena. Lucio Martín Maestro. **Eusebio Torres Liarte.** Francisco Estévez González. José Gómez Hernández. Rafael Galisteo Burgos. Cristóbal Recuerda Giménez. Pedro Fernández Amigo. Eugenio Ochoa Astrain. Gapriel Vidal Monserrat. Juan Sánchez Cabezudo. Pascual Giner Espallargas. Manuel Muñoz Pilgo. Jesús Baldovin López. Sebastián Carmona Pérez. Alfredo Romero Tejada. Carlos Alvarez Bartolomé. Baldomero Cuesta González. Carlos López Martínez. Luis del Moral Yesares. Francisco Leiva Peña. Bautista Maré Cheriquez. Antonio Guerra Gallego. Agustín Rubio San Juan. Cayetano García Castrillón. Manuel Ferrero Ferrero. Victor Martín Fernández. Raimundo Vicente Pascua. Eduardo Alfonso Cruz. Victoriano Alejandro Mendioso.

D. Fernando Angulta Coloma. osé Montero Calvache. Luis Salas Ríos.

Burgos 17 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Disponible gubernative

LE

(16

Re

rlf

Ra

ta

rla Ri

to

CI

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, cesa en la situación de disponible gubernativo y causa alta en el Cuadro eventual del 8.º Cuerpo de Ejército, el Teniente de Carabineros D. Francisco García Ponce.

Burgos 15 de mayo de 1937, =El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

### Empleos honoríficos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército, se asciende al empleo de Alférez provisional honorario de Artillería, al Sargento de Complemento de este Arma D. José Estévez González, del 15 Regimiento de Artillería ligera.

Burgos 15 de mayo de 1937. =El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

### Habilitaciones

A propuesta del Excelentisimo Sr. Comandante General de las Islas Canarias, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. número 89) se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Oficiales del Arma de Infantería que a continuación se expresan:

Teniente D. Rafael Cremades Pérez, del Regimiento de Infantería Canarias número 39.

Idem D. Enrique García Cer-

dán, del mismo.

Idem D. Julián Bienes Pérez, del mismo.

Idem D. Manuel Vázquez Quintero, del mismo.

Idem ID. Francisco Valero

Martín, del mismo. Idem D. Juan Gómez Molina,

del mismo. Idem retirado D. José Bethen

court Francés, del mismo. Idem idem D. Rafael Peffa León, del Regimiento de Infantería número 38.

Teniente D. Bartolomé Martin

Ortega, de la Caja de Recluta de Las Balmas número 60.

Idem retirado D. José Marrero Suárez, de Falange Española Tradicionalista de las J. O. N. S. de Tenerife

Burgos 15 de mayo de 1937. =El General Jefe, German Gil Yuste.

### Medalla Militar

S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se ha dignado conceder la Medalla Mili-tar al cabo del 2.º Batallón del Regimiento de Infanteria Tenerife núm. 38 D. Antonio Alemán Ramírez, y al soldado del 2.º Batallon del Regimiento sifantería Tenerife núm. 38 D. Pedro Rumen Mandillo, por los méri-tos contraídos por los marcos y que se relacionan a continuaclón.

Burgos 15 de mayo de 1937 =El General Jefe, German Gil Yuste.

### Méritos del cabo D. Antonio Aleman Ramires

El día 15 de febrero se encontraba este Cano de servicio en su máquina, de la que es Cabo tirador. A las nueve aproximadamente de la mañana se presentaron ante su frente cinco tanques enemigos, llegando uno de ellos a dos metros de su máquina. Un cañonazo de uno de los tanques dió en la trinchera, en las inmediaciones del interesado, sacándolo del sillín. Ciego por la explosión, con la cara ensangrentada por la metralla y la derra, buscó a clegas su máquina y continuó disparándola hasta agotar los dos cargadores que se nallaban en la misma. Repe-Ildo el ataque, fué entonces evacuado. Al ser auxiliado e interogado por su Capitán, manitestaba que porque le habian dejado ciego no pudo tirar bien, que si no, no se le hubiera escapado», e igual manifestación hacía con gran entereza en el

puesto de socorro. Estos hechos

tuvieron lugar en el frente de

Morata de Tajuña.

Méritos del soldado D. Pedro Rumen Mandillo

El día 14 de febrero último prestaba este soldado el servicio de enlace del 7.º Regimiento, 4.ª Brigada, y al regresar con un parte del Jefe del 8.º Regimiento para el Jefe de su Batallón, en el Olivar de Navares (frente de Madrid), fué herido gravemente de bala, que le atravesó el muslo derecho, y alojandose en la región izquiosectal izquierda, y al pasar por el puesto de socorro de Batallón, se negó a ser curado mientras no entregase el parte de que era portador, mar-chando a cumplir su misión, tardando veinte minutos en volver de nuevo al puesto de socorro, donde fué curado y evacuado, dando muestras de un gran espiritu y valor.

### Oficialidad de Complemento

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 26 de marzo anterior, a los Alféreces de Complemento del Arma de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería de Castilla número 3, relacionados a continuación:

D. Isidoro Taramino Rollano.

Manuel Sánchez Sánchez. Enrique Bañuelos Gómez. José Velasco Naharro. Manuel Polanco Gómez. Antonio Membrillera Membrillera. José Gómez García. Raimundo Llorente Núñez. Manuel López-Lago Nogales. Ernesto Fernández Cañamare. Fermín Pocostale Pavo. Manuel Pérez Frades. José Alba López. José Alba Belarano. Tomás de la Hera Blasco. José María Telesforo Sánchez Francisco García Hernández. Angel Pradilla Fernández-Luna. Francisco Merchán Merchán.

Antonio Cuellar Gragera.

Emilio Alba Bejarano. Jesualdo García Jiménez.

Antonio Marlinez Martinez.

D. Alfredo Hernández Sécz Guillermo Soler Nogales. Joaquín González del Aguila. Francisco Alvarez López. Florencio de Miguel Benitez. Amador Fernández Argüelles-GII. Antonio García Sánchez. Ramón de Peralta Montero. Ricardo Pardo Pinto. Enrique Rodríguez Domínguez. Angel Carrapeto Salgado. acobo Mingorance Luque. uan Pajuelos Macías. Inrique García Jiménes. osé Ochoa del Solar. osé Godinhn Belety. Rafael López Pernández. Eladio Moreno Márquez. Alfredo Nogales Marín, Euseblo Hierro Molcón. Rafael Martinez Cordón. Pedro Olivero Maya. Manuel Asensio Rastrollo. Manuel del Barco Zarza. Diego Ranguel Suárez. José María Pérez Portabeila.

José Gutiérrez Pito. Juan Cid Blanco.

Burgos 15 de mayo de 1937... -El General Jefe, German Gil Yuste.

### Pensiones

Esta Secretaría de Guerra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 y Orden de 21 de marzo del actual (BB. OO. números 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional y mesadas de supervivencia, a los comprendidos en la unida relación que empleza con D.ª Carmen Sempere de Vera y termina con D.ª María Zurita Mellado, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el per-

Burgos 10 de mayo de 1937. El General Jefe, German Gil Yuste.

# RELACIONU

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
			2.º Teniente, D. Arturo Sempere Samper. Médico Mayor, D. Filemón Deza Rodríguez.
Carolina Camón Navarra  Felipa Camón Navarra  Maria da la Bacarnación Camón Navarra	Idem	Sanidad Mtar.	Subinspector Médico de 1.ª D. Melcher Camón Navascués,
María Blanca Jiménez Martínez  Isabel Jiménez Martínez	Idem	Caballería	Capitán, D. José Jiménez Bascón
María Pilar Ortiz Iribas	Idem	E. M. Gral	Intendente Gral., D. Joaquin Ortiz Gutiérrez.
Tomasa Ortiz Irlbas  Manuela Alonso Cano		The second secon	Alférez, D. José Carbonell Pérez
Maria de les Dolores Canada Golps			
Maria da la Concepción Canada Golpa		Control of the Publish As Inc.	Capitán, D. Heliodoro Caneda Pita.
Arsenia Castro Morillo	Viuda	Carabineros.	Teniente, D. Primitivo Vega Castro
Julia Torres Picalio	Idem	Inf.* Marina	Id., D. Ramón Parga Candales
Rosarlo García Bohórquez.	Idem	Infanteria	Capitán, D. Joaquin Goltla Urzaiz
	Idem	Artilleria	Teniente, D. Felipe Bernal Navarro
Concepción Sánchez Mena	Idem	Idem .,,	Comandante, D. Gonzalo Aranda del Rio
Marie del Carmon Manero Basterrecha		n 14 O -1	G and de Balanda, D. Lulla Manora Sandhi
	Beirfants	E, M. Grai	General de Brigada, D. Julio Manero Sanchi
Maria de la Blasca Mazero Basterreche Angeles Martinez Couto	Vinda	Infanteria	Capitán, D. José Barroso Castro
Adolaida Aconcia Voca		ldem	Tente. Coronel, D. Santiago García Barberi
Maria del Pilar Toledano Antona.			Capitán, D. Ignacio Blázquez Nieto
Ana Ribot Quiles		Artillería	Id., D. Antonio Campaña Peinado
Angela Devos de la Torre		E. M. Gral	General de Brigada, D. Gregorio de Benito Terrasa
Isolina Doce Iglesias	Idem		Operario, Andrés Blanco Leira
Emilia Castillo García		. Infanteria	Alférez, D. Manuel Rodríguez García
Emilia Vázquez Delgado			Maquinista Jefe, D. Andrés Galán Delgado . Escribiente, D. Eduardo Olmo Medina.
Soledad de los Ríos Torre		Infanteria	
María del Carmen Fonseca Ortiz.		Idem	Sargento 1.º, D. Valeriano González Garrido
Mercedes Muñoz García.		. Intendencia	Canitán I) Aleiandro Martin Escrivano
Maria de la Soledad Bonaterra Brugués			Id D Prancisco Javier Casmaño Calderon
Maria Bustamante Reca	Idem	. Artillería	Brigada de Banda, D. Cristobal Priego domo
Rosa Silva López	Idem	. Inválidos	Canitán I) Iosé Cahalleto Dutan
Maria Dolores Castañoda de la Maga	Idem	. Armada	Operario de 2.ª D. Manuel Garcia Komerona
Erny Rotert Zimmer	Idem	Artilleria	Canitán II Damán Nieto Marolo
Sofia Gardoqui Moreno			Id., D. Alejandro Martin Aguire
Ana Wanceuleu Martinez			N
Maria Barceló Barceló			
Manuela Torres Planells			
Josefa Sorá Boned	Idem	· Idem	
Urbana Casielles Sudrez			Capitán, D. José M. a Estobas Estobas de la Begatta
Pilar Rivas Hernández			
Ana Maria Escobar Grao			Capitán, D. Francisco Martos Moreno
			Capitan, D. Francisco Martos Motorio Cantralmirante, B. Bamóa Navia-Osorio Castropal  Capitán, D. Gregorio Fernández Alba
Timpuro riguilitori i i i i i i i i i i			A A A A INC. ALL.

## UE SE CITA

ensión al que se concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar co-	Leyes o Reglamentos	Fecha en que del e empezar el abono de la penalón		Delegación de Ha- cienda, Cuerpo o Pa-	RESIDENCIA DE LOS	INTERESA DOS		
u, Cta.	nocimiento a los interesados	que se les aplica	Dia	Mea	Año	gaduria en que ae lea consigna el pago	Pueblo	Provincia	-
650 625	Zaragoza La Coruña			Junio Enero	19 <b>8</b> 6 19 <b>8</b> 7	Zaragoza La Coruña	Zaragoza La Coruña	Zaragoza La Coruña.	
875	Zaragoza	   Reglamente dal   Mantepia Militer	19	Julio	1986	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	7
.000	Valladolld,		25	Mayo	1986	Valladolld	Valladolld	Valladolld.	
500	Navarra		11	Abril	1986	Navarra	Estella	Navarra	1
650	Sevilla.	Decreto de 22 de	19	Enero	1937	Sevilla	Sevilla.	Sevilla	
1500	Dep. Maritimo El Verrol			Idem	1987	La Coruña	El Ferrol.	La Coruña.	
	Zamora	(D. 0, aim, 20)	1.2	Octubre.	30.500	Zamora	7		
000.00	Zalliola	Decretos de Ha-	11	Octubie.	1990	Zamora	Zamora	Zamora	
1875 2000 1875 2875	Pep. Maritine El Ferrei Cádiz Zaragoza Cádiz	stanta to 4 to	22 29 18	Octubre	1985 1986	La Coruña  Bab. Jares de la Freatera.  Zaragoza  Cádiz	Jeres de la Frostera Zeragoza	La Coruña. Cádiz Zaragoza Cádiz	
8000	Zatagoza		80	Dicbre	1986	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza .	
1500 2500 1500 500 250	Cádiz. Cáceres. Idem		20 9 81	Enero Junio Dicbre Marzo	1936 1936 1936	Cádiz		Cádiz Cáceres Idem Granada	
	Zaragoza  Dep. Marítimo El Perrol	Estatute de Clases	16 18			Zaragoza La Coruña			
	Córdoba .	1 991499 ROI D9-		Mai20	1990	Córdoba.	Córdoba		
<b>2000</b>	Dep Maritimo de Cadio	tado de 22 de ee-	16	Agosto		Cádiz	San Fernando .	Cádiz ·	E
420'74 2750	4 Idem	tubre de 1926.	14			Idem	Idem	Idem	
1000	Melilla		14	1		Depositaria de Melilla			
1875	Ceuta Valladolid.		5			Id. de Ceuta Valladolid			
1875	Palma de M *	A STATE OF	19			Baleares	Palma	Baleares	
87664	4 Alava			Febrero	1937	Alava	Vitoria		ı
792/5	Sevilla			Idem		Sevilla			ľ
102'0(	Dep Maritimo de Cádia			Novbre		Cádiz	San Fernando		
	Valladolid Idem		1	Agosto Enero		Valladolid	Idem	Valladolid.	
	Comte. Militar de Ibisa		1	Septbre		Baleares	Ibiza		E
	ldem	41.4 00 3.1 W.	100	Octubre.	100000000000000000000000000000000000000	Idem	Santa Balalia del Ria		
	ldem	Art. 2.º del De-	1	Septbre	1		Ibiza		
(1)	idem	da 2 de diciem-	1	Idem			ldem		E
1	Mdlama	bre 1936 (B. C.	1	Idem		Málaga			
	Idem	del I, nám. 51)	1	Idem		Idem			
	ldem ldem		1	Idem		Idem			
	Dep Maritime de Cadu	7	1	Agosto Novbre		Sevilla			
	Soria						Soria		

Nombres de los Interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían loa causantes	Clases y nombres de los causantes
María de la Mercedes Gueraica Silenia Mercedes Sol Pagán María de la Paz Guisández Crespo. Isabel Moreno Esteban Asunción Ordóñez Rodríguez Natividad Aguilera Márquez María Luisa Encina Balanzátegui. Bleslida Hernando Castro Emilia Jaunsarás Aristegui; María de la Paz Martos López Pliar Roldán Barrios María del Carmen Callen Zamora. Serafina Alonso de Armiño Justina Lleó Royo	Madre Viuda Idem	Armada Infantería E. M. Gral Guardia civil. Idem Infantería Guardia civil Idem Guardia civil Idem Idem Idem Idem Artillería Guardia civil. Ingenieros Idem	Toniente Coronel, D. Isabele Martin Ambroslo Jiménes

(A) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Dolores de Vera Mirandi

(B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Eugenia Díaz Robid. La pensión que ahora se transmite es la mitad en cuantía de la que disfrutaba la referida señora, pued D.ª Carmen, mayor de edad y viuda, a quien por tener su residencia en Madrid, territorio no liberado la del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

(C) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Encarnación Navaral correspondiente de la que pierda la aptitud legal en la de las demás que la conserven, sin necesidad i

(D) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Celestina Martínez la tarán por partes Iguales, acumulándose la correspondiente de la que pierda la aptitud legal en la que

(E) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Brigida Iribas Sáncia por partes iguales, acumulándose la correspondiente de la que pierda la aptitud legal para el percibo,

(F) La percibirán por partes iguales, acumulándose la correspondiente de la que pierda la apir ficio D. Maria de la Concepción, Maestra Nacional con sueldo anual de 4.000 pesetas, si por aumento suma de ambos emolumentos no exceda el limite fijado en el Decreto de 15 de noviembre de 1924.

O) La percibirán por partes iguales, acumulándose la parte correspondiente de la que plerda.

D.ª María del Carmen, se halla además comprendida en el artículo 5.º del Real decreto de 19 de noviemble.

H) Teniendo en cuenta que el artículo 66 del Estatuto y el 185 del Reglamento para su aplicación derecho a la pensión extraordinaria señalada en el primero de los citados artículos, se desestima la instru

I) Se le concede cinco mesadas de supervivencia que importan 843'75 pesetas, quintuplo de luna sola vez.

J) Teniendo en cuenta que la Orden de 26 de mayo de 1988 (D. O. núm. 121), por la ques padecia por su prolongada vida de campaña y los rigores del cautiverio sufrido en los años 1921 y 1922, i situación y por tanto de enfermedad común, lo cual no da derecho a la pensión extraordinaria que procesartículo solo concede derecho a la citada pensión a los prisioneros fallecidos en cautiverio, se desestima

K) Igual que la observación H).

L) La pensión debe ser abonada hasta el 8 de febrero de 1937 en que falleció la recurrente y

(1) Se les concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificados en concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificados en concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificados en concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificados en concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificados en concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificados en concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificados en concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificados en concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificados en concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas en concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas el 50 por 100 del sueldo de los respectivos en concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos en concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos en concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos en concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos en concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos en concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos en concede el 50 por 100 del sueldo de

(2) Se les concede el 25 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratifica

Burgos 10 de mayo de 1937. = El General Jefe, P. O., El Coronel Jefe de la Sección, P. A.

### Boletín Oficial del Estado. - Burgos de 18 mayo de 1937. - Número 210

esión I que se	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar co- nocimiento a los interesados	Leyes o Regiamentos que se les aplica	Pecha en que debe empezar el abono de la pensión		de Ha- cienda, Cuerpo o Pa-	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
ncede a. Cts.			Dia	Mes	Afio	gaduría en que se les consigna el pago	Pueblo	Provincia
	Toledo. Dep. Maritimo de Cádia		1 1	Octubre	1936	Cádiz.	Toledo Falleci	a.
	Cádiz Burgos Sevilla	Art. 2.º del De-	4	Septbre Idem	1936	Dep. a Jorea de la Frontera Salamanca Sevilla	Burgos Sevilla	Burgos
1)	ldem Málaga.	e:eto núm. 92, de 2 de dicien- bre 1936 (B. d.	1 1	Idem	1936 1936	Idem Málaga	Dos Hermanas Málaga	Idem Málaga
	Idem Soria	dei R. mim. 51)	1 1	Idem Idem	1936	Idem Soria Toledo	Idem Retortillo Valdemoro	Soria
	Córdoba idem		i 1	Agosto Idem	1936 1936	CórdobaIdem	Lucena Córdoba	Córdoba
	Guipúzcoa Burgos Huelva	Art. 3.º del Do- creto núm. 92, de 2 de diciem-	1	Agosto	1936	Guipúzcoa* Com.ª Guardia civil Burgos Pagaduría M. 2.ª División	Tartalés de los Hontes	Burgos
1	Cáceres Tetuán	bre 1936 (B. O. del R. núm. #1)	1	Idem	1936	Id. 7.º C. Ejército Id. de Ceuta	Tejeda de Tietar	Cáceres

vien le fué otorgada en 4 de julio de 1919 y elevada su cuantia por resolución de 15 de junio de 1930. Tobre, a quien le fué otorgada en 26 de marzo de 1907 y elevada su cuantía en 10 de octubre de 1929. Imitad queda a reserva del derecho que pueda corresponderle a una hermana de la recurrente, llamada cha, no es posible hacerle el requerimiento que señala el articulo 24 del Reglamento para la aplicación

r, a quien le fué otorgada en 28 de enero de 1925. La disfrutarán por partes iguales, acumulándose la

; a quien le fué otorgada en 6 de mayo de 1896 y elevada su cuantia en 4 de marzo de 1931. La disfrunerve, sin necesidad de nueva declaración.

ulen le fué otorgada en 25 de enero de 1916 y elevada su cuantía en 2 de agosto de 2500 andisfrutarán la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

para el percibo, en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración, cesando en dicho bene-

Itud legal para el percibo, en las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración. La huérfana 1927 (C. L. núm. 485).

ceptuan que los fallecidos de enfermedad común, aunque se justifique fué adquirida en campaña, no da de la recurrente en lo que a esta parte concreta se refiere.

3'75 que disfrutaba a su fallecimiento el causante, cuya cantidad deberá ser abonada a la interesada por

plara al causante en situación de reemplazo por herido, lo fué a consecuencia de la enfermedad que nor de lo dispuesto en la Orden de 14 de julio de 1923 (C. L. núm. 316), y habiendo fallecido en esta el articulo 66 del Estatuto, aunque haya sido adquirida en campaña, y por otra parte, como dicho fiancia de la recurrente en lo que a esta parte concreta se refiere.

1

pida por sus legitimos herederos.

- que disfrutasen.
- que disfrutasen.

itonio Izquierdo.

### Premios de efectividad

Se aprueban las propuestas cursadas a esta Secretaria de Guerra y se conceden los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden Circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que se les señala, a los Jefes y Oficiales que figuran en la siguiente relación:

### Estado Mayor

1.000 pesetas al Comandante D. Joaquin de Isasi Isasmendi Arostegui, de la 1.ª Brigada Mixta, Legionaria, a partir de 1.º del actual, por llevar 10 años de empleo.

### Infanteria

500 pesetas al Teniente Coronel D. Andrés Cifré Munar, de la Sección de Contabilidad de la Comandancia Militar de Baleares a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de empleo.

1.100 pesetas al Capitán (hoy Comandante), D. Adolfo Calenti Carriles, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, a partir de 1.º agosto de 1936, por llevar

11 años de empleo.

1.700 pesetas al Teniente don Miguel Reguero García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Melilla núm. 2, a partir de 1.º diciembre 1936, por llevar 12 años de servicios después de los 25 con abonos.

1.500 pesetas al Teniente don Joaquin Corretge Palot, del Regimiento Infantería América número 23, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 10 años de servicios efectivos después de

los 25 con abonos.

1.300 pesetas al idem D. Juan Sancho Burriel, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, a partir de 1.º de abril último, por llevar ocho años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 pesetas al idem D. José Maria Diaz Robledo, del Regimiento Infanteria Cádiz número 33, agregado al Tercio, a partir de 1. octubre de 1936, por llevar seis años de servicios efectivos después de los 20 con abone.

1.100 pesetas al Idem D. José Montaner Guiu, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, a partir de 1.º de diciembre de 1986, por llevar seis años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 pesetas al idem D. Manuel Palma Hernández, de la Mehai-la Jalifiana del Rif número 5, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar b años de servicios efectivos depués de los 25 con abonos. Rectificación a la Orden de 7 de diciembre de 1986 (B. O. núm, 54).

1.000 pesetas al idem D. Rafael Barros Manzanares, del Batallón de Tiradores de Ifni, a partir de 1.ª de agosto de 1936, por llevar 10 años de Oficial.

1.000 pesetas al idem D. Juan Marcos Díaz, del Regimiento Infantería Lepanto núm. 5, a par-tir de 1.º de marzo último, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 pesetas al idem D. Antonino Lacasa Bretos, de la 2.ª Legión del Tercio, a partir de 1.º de junio próximo, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los 25 con abo-

1.000 pesetas al idem D. Manuel Pérez Aguilar, del Batallón de Cazadores Las Navas número 2, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

500 pesetas al idem D. Lorenzo Guerra Mediavilla, del Regimiento Infantería Gerona, número 18, a partir de 1.º del actual, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. José García Calvo, de la Sección de Contabilidad de la 8.ª División Orgánica, a partir de 1.º de noviembre de 1936, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. José Castañeda Aragón, de la Compañia Disciplinaria, a partir de 1.º de octubre de 1986, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al Alferez D. Angel Laguarda Calvete, del Batallón de Voluntarios de Toledo, a partir de 1.º del actual, fecha en que cumple los ciaco años que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158),

ELH

del

Belh

parti

lleva

Ham

por

Mon

mo,

mo,

clos

1

Mol

abr

Em

cio

mo

mo

cio

Ta

par

llev

D.

Re

act

ple

Ara

500 pesetas al idem D. José Maria Cristóbal Recuero, de 1 Sección de Destinos de la 21 abril División Orgánica, a partir de 1! de se del actual, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Salvador Arcos Sánchez, del Batallon de Voluntarios de Toledo número 1, a partir de 1.º de mayo actual, fecha en que cumple los cinco años que señala la Ley de cinco de iulio de 1984 (D. O. ni. mero 158).

2.100 pesetas ai Oficial Moro de 1.4, Sidi Mohamed Ben Moha. med Dukali, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de La-rache núm. 4, a partir de 1.º de octubre de 1986, por llevar 21 años de Oficial.

1.800 pesetas ai idem id., Sid j Mohamed Ben Mohamed Kadi miri, del mismo, a partir de i.º de febrero último, por llevar 18

años de Oficial.

1.700 pesetas al idem id., ild Abdelah Mohamed Rahamani, del mismo, a partir de 1.º de septiembre de 1986, por llevar II años de Oficial.

1.700 pesetas al idem id., [id] Aomar Ben Hamed. del mismo, 11 partir de 1.º de marzo último, por llevar 17 años de Oficial.

1.500 pesetas al idem id., Sid El Meki Ben Rahal, del mismo, 1 partir de 1.º de marzo último, por llevar 15 años de Oficial.

1.500 pesetas ai idem id., Sid Brahin Ben Mohamed, del mismo, a partir de 1.º de marzo ultimo, por llevar 15 años de Ofi-

1.500 pesetas al idem id., Sid Busaid Ben Hamed, del mismo, a partir de 1.º de marzo último, por llevar 15 años de Oficial.

1.400 pesetas al idem id., Sidi Busaid Ben Hamed, del mismo, a partir de 1.º de marzo ultimo, por llevar 14 años de Oficial.

1.600 pesetas al Oficial Muto de 2.8, Sidi Mohamed Ben Moha. med, del mismo, a partir de 1.º de abril último, por llevar 80

años de servicios. 1.600 pesetas al idem id., Sidi Abdelkader B. Hamed, del mismo, a partir de 1.º de abril dinmo, por llevar 86 afles de servi

1 400 pesetas al idem id., Sidi El Hach Abdelah Ben Hamed, del mismo, a partir de 1.º de abril úitimo, por llevar 84 años ide servicios.

1.400 desetas al idem id., Sidl Belhal Ben Salak, del mismo, a partir de 1.º de abril último, por llevar 34 años de servicios.

1.400 pesetas al idem id., Sidi lammer B. Abdelah, del mismo, partir de 1.º de abril último, por llevar 34 años de servicios.

1.400 pesetas al idem id., Sidi Mohamed Ben El Hach, del mismo, a partir de 1.º de abril último, por llevar 34 años de servi-

1.800 pesetas al idem id., Sidi eguer Ben Tayed, del mismo, a artir de 1.º de abril último, por var 33 años de servicios.

1.200 pesetas al idem id., Sidi Mohamed Ben Bel-Hach Abselan, del mismo, a partir de 1.º de bril último, por llevar 32 años de servicios.

1.200 pesetas al idem id., Sidi Embark B. Al-lal, del mismo, a partir de 1.º de abril último, por levar 82 años de servicio.

18 di , 0 di , a , o , idi s-

idi 10,

di a o,

ro

a-.6 1.100 pesetas al idem id., Sidi Mohamed Ben Hamed, del misno, a partir de 1.º de abril últino, por llevar 31 años de servi-

1.100 pesetas al idem id., Sidi luxta Ben Amed, del mismo, a lartir de 1.º de abril último, por levar 31 años de servicio.

1.100 pesetas al idem id., Sidl Ayaxi Ben Hamed, del mismo. partir de 1.º de abril último, por llevar 31 años de servicio.

. 500 pesetas al idem id., Sidi Lanasen Ben Mohamed, del mismo, a partir de 1.º de abril último, por llevar 25 años de servicios.

\_590 pesetas al idem id., Sidi lahar Ben Halda, del mismo, a partir de 1.º de abril último, por ilevar 25 años de servicio.

### Caballeria

1.000 pesetas al Comandante D. Arturo Jiménez Martínez, del Regimiento Cazadores de Cabaeria núm. 6, a partir de 1.º del actual, por llevar 10 años de empleo.

Capitan), D. Gabriel Moragues Aragón, de la Seceión de Conta-

bilidad de la Comandancia Militar de Baleares, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar cinco años de Oficial.

500 pesetas al Alférez D. Manuel de Cea Gutiérrez, del Regimiento Cazadores Farnesio, 10 de Caballería, a partir de 1.º del actual, fecha en que cumple los cinco años que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. número 158).

2.300 pesetas al Oficial Moro de 1.º S di Brek Ben Hossaln, del Grupo de Fuerzas Regulares indigenas de Larache número 4, a partir de 1.º de marzo último, por llevar 23 años de Oficial.

### Artillería

500 pesetas al Comandante don Juan Quirat Arrieta, del Regimiento de Costa número 1, a partir de 1.º de abril último, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem D. Gaspar Regalado Rodriguez, de la Academia de Artillería e ingenieros, a partir de 1.º de junio próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al Capitán D. Antonio Moreno Pontes, del Regimiento de Costa número i, a partir de 1.º de marzo último, por llevar por cinco años de empleo.

500 pesetas al idem D. Alfonso Sanz Gómez, del Regimiento Montaña número 2, a partir de 1.º de junio próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem D. Manuel Vicente García, del 11 Regimiento Ligero, a partir de 1.º de abril último, por llevar cinco años de empleo.

### Ingenieros

500 pesetas al Comandante don Celestino López Pardo, de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1.º de junio próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem D. José Pinto de la Rosa, de la Comandancia General de Canarias, a partir de 1.º de marzo último, por ilevar cinco años de empleo.

500 pesetas al Capitán D. José Lahuerta Galvez, de la Agrupación de Pontoneros, a partir de primero del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas ai idem D. Antonio

Bazán Martínez, de las Fuerzas Aéreas de Africa, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de empleo.

1.000 pesetas al Teniente (hoy Capitán), D. José Casas Ruiz del Arbol, del Batallón de Zapadores Minadores número 6, a partir de primero de agosto de 1936, por llevar 10 años de empleo.

1.500 pesetas al Teniente don Manuel Ariza Vázquez, del Batalión de Transmisiones de Marruecos, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 10 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

500 pesetas al Alférez D. José Jiménez Gómez, del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 8, a partir de primero de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicios con abonos.

### Guardia Civil

1.100 al Capitán D. Francisco Lafuente González, del 17 Tercio, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 11 años de empleo.

1.800 pesetas al Teniente don Frutos Anechina Casamayor, del segundo Tercio, a partir de primero de abril último, por llevar 38 años de servicios.

1.800 pesetas al idem D. Luis del Moral Yesares, del 8.º Tercio, a partir de 1.º de junio próximo, por llevar 38 años de servicios efectivos.

1.500 pesetas al idem D. Gabriel Corredera del Valle, del 21 Tercio, a partir de 1.º de junio próximo, por llevar 35 años de servicios efectivos.

1.400 pesetas al idem D. Benjamín Campos Barriuso, del 24 Tercio, a partir de 1.º de abril último, por llevar 34 años de servicios efectivos.

1.400 al idem D. Juan Baena Rambla, del 17 Tercio, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 34 años de servicios.

1.300 pesetas al idem don Braulio Pérez Carrasco, del segundo Tercio, a partir de primero de febrero último, por llevar 38 años de servicios efectivos.

1.200 pesetas al idem D. Antonio Escandell Guasch, del 24 Tercio, a partir de 1.º de octubre

de 1936, por llevar 82 años de servicios efectivos.

1.300 pesetas al mismo, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 83 años de servicios efectivos.

1.300 pesetas al idem D. Eugenio de la Guía Hervás, del 9.º Tercio, a partir de 1.º de junio próximo, por llevar 33 años de servicios efectivos.

1.200 pesetas al idem D. Indalecio Martin Torres, del 11 Tercio, a partir de 1.º de abril último, por llevar 32 años de servicios.

1.200 pesetas al idem D. Salvador Fernández Postigo, del 24 Tercio, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 32 años de servicios efectivos.

1.200 pesetas al idem D. Valeriano Cuesta González, del 21 Tercio, a partir de 1.º de junio próximo, por llevar 32 años de servicios efectivos.

1.200 pesetas al idem D. Enrique Gasulla Alonso, del 9.º Tercio, a partir de 1.º de junio próximo, por llevar 12 años de Oficial.

1.200 pesetas al idem D. Angel Lorenzo Puigdengola, del 7.º Tercio, a partir de 1.º de junio próximo, por llevar 12 años de Oficial.

1.200 pesetas al idem D. Luis Gragera Carrasqueño, del 11 Tercio, a partir de 1.º de junio próximo, por llevar 12 años de Oficial.

1.200 pesetas al idem D. Salvador Solórzano Gurri, del 11.º Tercio, a partir de 1.º de junio próximo, por ilevar 12 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Manuel Martinez Pedré, del 16 Tercio, a partir de 1.º de marzo último, por ilevar 31 años de servicios efectivos.

1.100 pesetas al idem D. Pedro Canón Fernández, del 11 Tercio, a partir de 1.º del actual, por llevar 31 años de servicios.

1.100 pesetas al idem D. José Fernández Cabezas, del 21 Tercio, a partir de 1.º de junio próximo, por llevar 31 años de servicios efectivos.

1.100 pesetas al idem D. Juan Freire Hernando, del 9.º Tercio, a partir de 1.º de junio próximo,

por llevar 81 años de servicios efectivos.

1.100 pesetas al idem D. Pascual Giner Espallargas, del 7.º Tercio, a partir de 1.º del actual, por llevar 31 años de servicios.

1.000 pesetas ai idem D. Antonio Morillo Rodriguez, del 17 Tercio, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 10 años de Oficial.

1.000 pesetas al idem D. José Pérez Carmona, del mismo, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 10 años de Oficial.

1.000 pesetas al idem D. Victor Carrasco Jimenez, del mismo, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 10 años de Oficial.

1.000 pesetas al idem D. Manuel Manzano Pachón, del 17 Tercio, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 30 años de servicios efectivos.

1.000 pesetas al idem D. Antonio Rueda Martin, de la Comandancia de Marruecos, a partir de primero de abril último, por llevar 30 años de servicios efectivos.

1.000 pesetas al idem D. José Soler Baluda, del 24 Tércio, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 30 años de servicios efectivos.

1.000 pesetas al idem D. Mlguel Arricivita Vidondo, del 18 Terclo, a partir de 1.º de agosto de 1986, por llevar 10 años de Oficial.

500 pesetas al idem D. Eduardo Martin de Hijas Palacios, del 17 Tercio, a partir de 1.º de julio de 1936, por llevar cinco años de Oficial.

500 pesetás al idem D. Alfonso del Moral Marqués, del 24 Tercio, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicios efectivos.

500 pesetas al idem D. Alejo Rosado Romo, del 2.º Tercio, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 25 años de servicios efectivos.

500 pesetas al idem D. Gregorio Arbizu Elcarte, del mismo, a partir de 1º de febrero último, por llevar 25 años de servicios efectivos.

500 pesetas al idem D. Valentin parcia Rodriguez, del mismo, a partir de 1,º un tebrero ultimo,

por llevar 25 años de servici efectivos.

500 pesetas al idem D. Pec-Cabeza Melchor, del 9,º Terd a partir de 1.º de junio próxim, por llevar 25 años de servicia con abonos. ervicio

5 con

1,200

an Es

loman

arzo l

e ser

1,200

lo Liñ

artir c

eyar

VOS.

1,20

Bla

anda

bril ú

set

el M

1.000 pesetas al Alférez de Juan Farrona Cano, del 17 Tecio, a partir de 1.º de jullo (1936, por llevar 80 años des vicios efectivos.

1.000 pesetas al idem D. Inuel Andújar Rodriguez, del 1 mo, a partir de 1.º de jullo 1936, por llevar 30 años de 1 vicios efectivos.

### Carabineros

1.700 pesetas al Teniente Manuel Vega Puras, de la 120 mandancia, a partir de 1.º abril último, por llevar 37 m de servicios efectivos.

1.700 pesetas al idem D. intonio San León Hernández, 1114 Comandancia, a partir de de abril último, por llevar 128 de servicios efectivos des de los 25 con abonos.

1.500 pesetas al idem D.A gel Aguit Extremera, de la 120 mandancia, a partir de 1.º de brero último, por llevar & i de servicios efectivos.

1,500 pesetas al idem D. itin Solls de la Rosa, de la 15 mandancia, a partir de 1.5 abril último, por llevar 35 añol servicios efectivos.

1.500 pesetas al idem D. Fincisco Montero Bravo, de la Comandancia, a partir de 1.º abril último, por llevar 85 am de servicios efectivos.

1.500 pesetas al idem D.:

Carmona Escalona, de la 101
mandancia, a partir de 1.º1
marzo último, por llevar 85 al
de servicios efectivos.

1.400 pesetas al idem D. Aguilar Molins, de la 12 Com dancia, a partir de 1.º del ac por llevar 34 años de servicia efectivos.

1.300 pesetas al idem de la borio Valle Barrio, de la mandancia, a partir de 1. abril último, por llevar ocho an de servicios efectivos después los 25 con abonos.

1.800 pesetas al idem D. moteo Alvarez Larriqueta, de . Lona, a partir de 1,º qe en

limo, por llevar ocho años de rviclos efectivos después de los

b con abonos.

11.200 pesetas al idem D. Estean Espinosa Liamas, de la 12 omandancia, a partir de 1.º de arzo ultimo, por llevar 32 años e servicios efectivos.

1,200 pesetas al idem D. Antoo Liñan Garcia, de la misma, a artir de 1.º de abril último, por evar 82 años de servicios erec-

VOS.

1,200 pesetas al idem D. Emi-Blanco Fuentes, de la 14 Coandancia, a partir de 1.º de bril último, por llevar siete años servicios efectivos después los 25 con abonos.

1.200 pesetas al idem D. Rai Madarlaga García, de la 10 pmandancia, a partir de 1.º de nil último, por llevar 82 años

servicios efectivos.

1.100 pesetas al idem D. Malel Cardoso Méndez, de la 12 lomandancia, a partir de 1 de bril último, fecha en que pasó la limera revista administrativa, br llevar 81 años de servicios lectivos.

1.100 pesetas al idem D. Alon-Belmonte Cintas, de la misma, partir de 1.º de abril último, cha en que pasó la primera resta administrativa, por ilevar 81 nos de servicios efectivos.

11.100 pesetas al idem D. Juan paz Perrer, de la 10 Comandana, a partir de 1.º de abril últio, por llevar 31 años de servi-

os efectivos.

1.000 pesetas al idem D. Anl Garcia Pernández, de la misa, a partir de 1.º de abril últi-10, por lievar 30 años de servilos efectivos.

1.000 pesetas al idem D. Manel Martin Hernández, de la 20 omandancia, a partir de 1.º de bril ultimo, por llevar 80 años

e servicios.

1.000 pesetas al idem D. Belto Matamala Surribas, de la 5.ª omandancia, a partir de 1.º de bri ultimo, por lievar 30 años le servicios efectivos.

1 000 pesetas al idem D. Manuel Vidal Mesa, de la 20 Comandanli, a partir de 1.º de abril últino. por llevar 25 años de servilos con abonos.

500 pesetas al idem D. Santos Fspin Fuentes, de la misma, a partir de 1.º de abril último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Mariano Garre Vera, de la misma, a partir de 1.º de abril último, por levar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Pedro Vidal Toledo, de la 20 Comandancia, a partir de 1.º de abril último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas ai idem D. Manuel Pérez Garcia, de la 5.º Comandancia, a partir de 1.º de abril último, por lievar 25 años de servicios con abonos.

### Inválidos

1.000 pesetas al Oficial Moro de 1.ª Sidi Amar Ben Daho-Dada, a partir de 1.º de enero último, por llevar 10 años de Oficial.

### Intendencia

1.000 pesetas al Comandante (hoy Teniente Coronel) D. José Cebrián Cañas, de la Intendencia Militar de la 6.ª División, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 10 años de empleo.

1,000 pesetas al Capitán don Juan Ruiz López, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Algeciras, a partir de 1.º de agosto de 1986, por llevar 10

años de empleo.

500 pesetas al Capitán D. José Martin Mariscal, de la Sección de Contabilidad de la Comandancia Militar de Baleares, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de empleo.

### Sanidad Militar

1.800 pesetas al Comandante Médico D. Enrique Ostalé González, de la Jefatura de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1.º del actual, por llevar 13 años de empleo.

500 pesetas al idem idem don José Segoviano Rogero, de la 3.ª Inspección General de Sanidad Militar, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al Capitán Médico D. Marcial Gómez Naveira, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la 2.ª División Orgánica, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem idem don Ricardo Gutiérrez Mendiola, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la Circunscripción Oriental de Marruecos, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de empleo.

### Farmacia

500 pesetas al Parmacéutico primero D. Pélix González Gutiérrez, de la Inspección de Parmacia del Ejército del Norte, a partir de 1.º de abril último, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem id. D. Joaquin Loste Orduña, de la misma, a partir de 1.º del actual. por llevar cinco años de empleo.

### Veterinaria

1.800 pesetas al Veterinario primero D. Antonio Gimbernat Servia, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Comandancia General de Canarias, a partir de 1.º del actual, por llevar 13 años de empleo.

1.200 pesetas al idem id. don Jesús Sobrado Onega, del 7.º Cuerpo de Ejército, a partir de 1.º de junio próximo, por llevar

12 anos de empleo.

500 pesetas al idem id. D. José Montero Montero, de la Secretaria de Guerra del Estado Español, a partir de 1.º de junio próximo, por llevar cinco años de empleo.

### Equitación

1.500 pesetas al Profesor primero D. José Llamas Márquez, del Batallón Zapadores de Marruecos, a parfir de 1.º del actual, por llevar 15 años de empleo.

### Directores de Música

1.500 pesetas al Director de Música de 3.ª clase, D. Joaquín Santos García Conde, del Regimiento Infantería América número 23, a partir de 1.º del actual, por llevar 10 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

### Oficinas Militares

1.200 pesetas al Oficial segundo D. Estanislao Redondo Olave, del 7.º Cuerpo de Ejército, 8 SIZ

partir de 1.º de junio próximo, por llevar 32 años de servicios.

Burgos 10 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Procesados

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaria de Guerra, pasan a la situación de «Procesados», en las condiciones que determina el artículo noveno del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Comandante don Angel Fernández González y Alférez D. Camilo Solana Garijo, ambos del Arma de Infantería.

Burgos 15 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a situación de «Procesado», en Córdoba, el Brigada de la Guardia Civil D. Francisco Bracero Ruiz, de conformidad con lo prevenido en el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577).

Burgos 15 de mayo de 1937.— El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, el auxiliar de tailer de Ingenieros D. Francisco Santana Vega, pasa a la situación de «procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Burgos 15 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

### Rectificaciones

Se rectifica la Orden de 6 del actual (B. O. núm. 199), en lo que se refiere al Comandante de Estado Mayor D. Luis García Loygorri Causada, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 30 de diciembre del año 1935 y no la de dicho día de 1936, como por error se consignaba en aquélia.

Burgos 15 de mayo de 1937.— El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Se rectifica la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 175), en lo que se refiere al Alférez provisional D. Antonio Oejada García, en el sentido de que su primer apellido es Ojeda y no el que por error se consignó.

Burgos 15 de mayo de 1937. = El General Jefe, German Gil

Yuste.

## Anuncios Oficiales

### Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 18 de mayo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTA-CIONES

Francos	39'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos	195'75
Relchsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'69
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'55
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87
00101140	THE STATE OF THE STATE OF

### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUN-TARIA Y DEFINITIVAMENTE

49'10
52'50
10'72
244'70
180'85
5'85
47'65
3'18
2'60
2'50
2'35

### Administración de Justicia

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

VIIIalón de Campos

Don Telesforo de las Heras Martineza luez de Primera l'ustancia a

nez Juez de Primera Instancia ao cidental de Villaión de Campos y su partido

su partido . Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaria del autorizante se siguen autos de juico ulniversal pro-movidos por el Procurador don Manuel González Baeza, en nombre de don Artemio Casen Criado, contra d senor Abogado del Estado y otros 80bre adjudicación al demandante de la blenes dotales de la Capellania que luego se dirá en cuya demanda a virsud de providencia de trece de ener último, se emplaza y llama a las pi sonas que se crean con derecho al blenes de dicha Capellanía para q comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de tenta días a contar desde la publicada del presente en el «Boletín Oldi del Estado» acompañando los don mentos a que se refiere el al 1.110 de la Ley de Enjuiciamiento C vil apercibiéndoles que de no wi ficarlo así les parara el perjulco que haya lugar en derecho.

A los efectos de lo dispuesto en d

A los efectos de lo dispuesto en dartículo 1.108 de la propia Ley, s'hace constar que la referida Capelinía fué instituida en la villa de Cuenca de Campos e Iglesia de Justo y Pastor, en la que se mai enterrar por don Pedro Fernánde de Ceinos natural de Cuenca de pos, en el testamento que com en León ante el Escribano y Nome Público don Pedro de Soto con reintícinco de enero de mil cualtro los ochenta y tres, estando eliminados blenes que sa constituyen en de Con Cuenca de Campos y Moral de la Reina y que tal Capellansa sua dicada a don Pedro Criado de sa, por sentencia de cinco de sebero de mil selscientos cuatro.

Ha promovido este juicio el rador don Manuel González Bazza como queda dicho en nombreferido don Artemio Casen Criado domiciliado en Madrid, hilo de na Ciriaca Criado Rodríguezz y don Basilio Casen Canseco, con demás parentescos que en ej dice tener para dejar sentado es octavo nieto de don Juan Cuado de Afiosa y de doña Mara Labrador, hermano aquel der reser don Pedro Criado de Afiosa de societado de societado de societado de lo que ef solicitante expresa descendiente por línea directa del la labrador.

dador de la Capellanía.

Villalón veinte de abril de mil no vecientos treinta y siete.—Telesforo di las Heras,—El Secretarios